



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cargo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°109-2023-GM-A/MDS

Sama, 12 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Memorando N°104-2023-GM/MDS-T de fecha 12 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la Designación o Encargatura, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 01) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)" Asimismo, en su "Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, mediante Memorando N°104-2023-GM/MDS-T de fecha 12 de mayo de 2023, el CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS en la cual se detalla la experiencia mínima para el cargo y la remuneración que percibe los trabajadores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y habiendo visto el Curriculum Vitae del profesional, Ing. Martin Cesar Cornejo Vicente, verifica que dicho profesional cuenta con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Mecánica, por lo que dispone designar al Ing. Martin Cesar Cornejo Vicente, con CIP N°179576, como Responsable de la IOARR denominada: "Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna" y dar por concluido la designación del Ing. Cesar Cueva Laura, en el cargo de responsable de la IOARR en mención.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Gerencia Municipal, resulta necesario se emita el acto administrativo de designación del Ing. Martin Cesar Cornejo Vicente, con CIP N°179576, como Responsable de la





**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**Municipalidad Distrital Sama**

ejecución de la IOARR denominada: “Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna”.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al Ing. Martin Cesar Cornejo Vicente, con CIP N°179576, como Responsable de la ejecución de la IOARR denominada: “Adquisición De Volquete, Camión Cisterna, Retroexcavadora Y Camioneta; Además De Otros Activos En El(La) Unidad De Equipo Mecánico De La Municipalidad Distrital De Sama Distrito De Sama, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, con CUI N°2551325, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N°080-2023-GM-A/MDS y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional Ing. Martin Cesar Cornejo Vicente y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

  
CPC. CARLOS ANGEL MO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
UP  
UEM  
USLP  
GDUO  
Interesado  
Arch.